CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: CÓMO PEDIR AL TRIBUNAL QUE DÉ POR TERMINADA UNA TUTELA DE UN MENOR O TERMINE LA CURADURÍA Y LIBERAR LOS FONDOS RESTRINGIDOS

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

UTILICE ESTA SERIE DE DOCUMENTOS SI:

- ✓ *Usted es el tutor de un menor y éste acaba de cumplir 18 años, ya no necesita tutela, o ha muerto, O*
- ✓ *Usted es el curador de un menor y éste acaba de cumplir 18 años, ya no necesita curaduría, o ha muerto, Y*
- ✓ *Tiene todo el dinero colocado en una cuenta restringida por orden del tribunal, Y*
- ✓ *Hizo un retiro no autorizado de la cuenta durante la curaduría, Y*
- ✓ *Ahora quiere una orden del tribunal para liberar los fondos restringidos*

INSTRUCCIONES

PASO 1 *COMPLETE LA PETICIÓN: Complete una PETICIÓN PARA TÉRMINO DE TUTELA O CURADURÍA Y LIBERACIÓN DE FONDOS RESTRINGIDOS. Escriba claramente y utilice tinta negra. Firme esta petición frente a un notario público.*

2 *ENVÍE POR CORREO LAS COPIAS: Envíe por correo o presente el original y 4 copias de los siguientes documentos a la Administración de sucesión testamentaria del tribunal, a la dirección donde esté pendiente su caso. Necesita conservar una copia, dar otra al comisionado que verá su caso, y las otras copias son para dar aviso a todas las partes interesadas. Las direcciones son:*

DOWNTOWN FACILITY -PHOENIX:
Administración de sucesión
testamentaria del tribunal
125 West Washington
Phoenix, AZ 85003-2205

NORTHEAST FACILITY - PHOENIX:
Administración de sucesión
testamentaria del tribunal
18380 N. 40th St.
Phoenix, AA 85032

NORTHWEST FACILITY - SURPRISE:
Administración de sucesión
testamentaria del tribunal
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, AZ 85374

SOUTHEAST FACILITY - MESA:
Administración de sucesión
testamentaria del tribunal
222 East Javelina Avenue
1st piso
Mesa, AZ 85210-6201

- *Una carta explicando qué está enviando y por qué (si está enviando los documentos por correo).*
- *Original y copias de la petición y copia del acta de nacimiento del menor;*
- *Sobre con sellos y con su dirección de 8 x 11" para que así se le pueda notificar la fecha de audiencia.*

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

La Administración de sucesión testamentaria del tribunal presentará el original de la petición para usted, y programará el caso para una audiencia. La Administración de sucesión testamentaria le enviará por correo una notificación con la fecha y hora de la audiencia así como copias de la petición aprobada (fecha sellada).

3 *DÉ AVISO DE LA AUDIENCIA A TODOS LOS QUE TENGAN DERECHO A AVISO:* *Debe proporcionar una copia de la petición y aviso de la audiencia a todas las personas interesadas. Para mayor información acerca del aviso, consulte la información del Centro de autoservicio acerca de notificación y aviso.*

No necesita dar aviso formal por medio de notificación personal, pero necesita enviar por correo o entregar el AVISO DE AUDIENCIA. Enviarlo por correo de primera clase, con el franqueo prepagado, es suficiente. Correo registrado o certificado con acuse de recibo es un paso extra que puede tomar para probar que la persona que quiere que tenga el aviso lo recibió.

También puede dar aviso por medio de Publicación en algunos casos. Las siguientes personas deben ser notificadas:

- *El menor,*
- *El cónyuge del menor, o si el menor no está casado, los padres vivos del menor; o al cónyuge o hijo adulto de un adulto.*
- *Al tutor, si el menor o un adulto tienen uno, a menos que el curador también sea el tutor;*
- *Al tutor ad litem si uno fue designado por el tribunal.*

4 *CONTESTE Y PRESENTE OTROS DOCUMENTOS JUDICIALES:* *Al menos 15 días antes de que sea programada la audiencia, complete la PRUEBA DE AVISO declarando cómo y cuándo dio aviso a todas las personas interesadas. Haga dos copias extras de cada uno de los siguientes documentos. Luego presente o envíe por correo el original y 2 copias de lo siguiente a la Administración de sucesión testamentaria del tribunal y traiga su copia a la audiencia:*

- *AVISO DE LA AUDIENCIA;*
- *PRUEBA DE AVISO;*
- *RENUNCIA DE AVISO (si alguna fue firmada por las partes interesadas); Y*
- *ORDEN DE LIBERACIÓN DE LOS FONDOS.*

La Administración de sucesión testamentaria del tribunal presentará los originales por usted y entregará las copias al comisionado asignado para la audiencia. Recuerde traer las copias de sus documentos a la audiencia.

5 *ASISTA A LA AUDIENCIA:* *Esté preparado para decirle al juez por qué la tutela y/o curaduría debe terminar y por qué los fondos deben ser liberados.*

Nota: Si usted o el menor viven fuera del estado, debe pedir por escrito al tribunal que le permita a usted y/o al menor comparecer de manera telefónica. Depende del juez si puede o no comparecer

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

por teléfono, o si usted o el menor deben comparecer en persona. En la audiencia puede suceder los siguiente:

- *Orden del tribunal: Si el tribunal le concede lo que solicitó en su petición, el juez firmará la orden autorizando la liberación de los fondos restringidos. Usted o el menor pueden solicitar copia certificada de la orden en el Registrador de testamentos para entregársela al banco o a la institución financiera en donde se localizan los fondos restringidos.*

  Nota: Si los fondos se localizan en varias ubicaciones, necesitará obtener varias copias certificadas de la orden.

- *Liberación de los fondos: Cuando obtenga la copia certificada de la orden, el banco o institución liberará los fondos para usted o el antes menor. Recuerde llevar una identificación válida con foto al banco o institución para liberar los fondos. También es una buena idea para ambos, el ir juntos para la liberación, si pueden. Tan pronto como el dinero sea liberado, asegúrese de que usted y el antes menor estén de acuerdo acerca de la cantidad liberada. Luego haga que el menor firme el RECIBO DE FONDOS RESTRINGIDOS frente a un notario público.*

  Nota: Puede hacer que el antes menor firme el recibo ante un notario en el banco ya que muchos bancos tienen servicios de Notaría pública.

- *Envíe por correo al tribunal un Recibo de los fondos restringidos: La orden también requerirá que presente un RECIBO DE FONDOS RESTRINGIDOS dentro de los siguientes 30 días a partir de la fecha de la Orden del tribunal, firmado por el menor. Esto es para probar al tribunal que cumplió con la orden, y que la cantidad que todos consideraron fue efectivamente la cantidad que había y fue liberada por el antes menor. Envíe el Recibo por correo a la Administración de sucesión testamentaria del tribunal a la dirección donde presentó el caso – el centro de Phoenix o Mesa.*

TODOS LOS FORMULARIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA
EN ESTAS INSTRUCCIONES ESTÁN DISPONIBLES
EN EL CENTRO DE AUTOSERVICIO.

NO HAGA SELLAS O
PRESIONE DE ESTA PAGINA

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED